



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: RECUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL.



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 5 de enero de 2018, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital.

Se han presentado un total de 15 solicitudes.

Segundo.- Mediante resolución de fecha 11/09/2020, publicada el mismo día, se requirió la subsanación de determinadas solicitudes, concediendo a tal fin un plazo de 10 días desde la indicada publicación. Cuatro solicitudes no han sido subsanadas.

Tercero.- Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, asignando a la provincia de Granada la cantidad de 305.466,10 €.

Avenida de Madrid, N.º 7 PISO: 2º
18071 Granada
Tel. 958026800

Pág 1

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA	20/10/2020 11:57:11	PÁGINA 1/9
	PURIFICACION ROMERO GARCIA	20/10/2020 11:38:53	
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000MxpCa3nf0CYwpzZr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la presente resolución corresponde al Delegado Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, de acuerdo con el apartado 13 de la indicada Orden de 5 de enero de 2018 por la que aprueban las bases reguladoras para esta línea de subvenciones..

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital (BOJA n.º 130, de 08/07/2020).
2. Orden de 5 de enero de 2018, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital (BOJA n.º 20, de 29/01/2018).
3. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA n.º 249, de 30/12/2019).
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
6. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
15. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
16. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

Avenida de Madrid, N.º 7 PISO: 2.º
18071 Granada

Tel. 958026800

Pág 2

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA	20/10/2020 11:57:11	PÁGINA 2/9
	PURIFICACION ROMERO GARCIA	20/10/2020 11:38:53	
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000MxpCa3nf0CYwpzZr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



17. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
18. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
19. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
20. Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
21. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
22. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Así mismo se relacionan en el **Anexo 3** aquellas personas o entidades que **no cumplen con los requisitos establecidos** para ostentar la condición de beneficiarias provisionales, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

Para la elaboración de los anexos se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos), **previa corrección por parte de la Comisión de Evaluación la puntuación consignada en los apartados A, B y C del Criterio I**, cuya comprobación le corresponde. No han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

El desempate entre solicitudes con la misma puntuación se ha resuelto conforme a lo establecido en el apartado 12.b de las bases reguladoras aplicables a esta modalidad.

Si una vez aplicado los criterios anteriores continúan existiendo empates, la Comisión de Evaluación ha acordado priorizar aquellas solicitudes cuyo importe de subvención solicitado sea menor y, en caso de persistir el empate, las solicitudes cuya inversión sea mayor. En caso de que sea necesario, se comprobará la que haya tenido entrada en primer lugar.

Avenida de Madrid, N.º 7 PISO: 2.º
18071 Granada
Tel. 958026800

Pág 3

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA	20/10/2020 11:57:11	PÁGINA 3/9
	PURIFICACION ROMERO GARCIA	20/10/2020 11:38:53	
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000MxpCa3nf0CYwpzZr		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



**Segundo.- Trámite de audiencia**

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el formulario-Anexo II puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, **tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 5 de enero de 2018**, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital (BOJA nº 20, de 29/01/2018)., acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **tres meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Así mismo, en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las personas o entidades suplentes.

Estas cuantías son provisionales y podrán ser modificadas en función de la inversión que definitivamente sea aceptada, una vez conste en el expediente toda la documentación necesaria para concluir la evaluación de las solicitudes.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria: 0900170000 G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA	20/10/2020 11:57:11	PÁGINA 4/9
	PURIFICACION ROMERO GARCIA	20/10/2020 11:38:53	
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000MxpCa3nf0CYwpzZr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			





competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/13002/seguimiento.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Granada, a 20 de octubre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Francisco Javier Ligeró Leyva

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Purificación Romero García

Avenida de Madrid, N.º 7 - PISO: 2º
18071 Granada

Tel. 958026800

Pág 5

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA		20/10/2020 11:57:11	PÁGINA 5/9
	PURIFICACION ROMERO GARCIA		20/10/2020 11:38:53	
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000MxpCa3nf0CYwpzZr		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO 1
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE
BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN CORREGIDA	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
1	DTM2020GR0012	Buceo Calahonda, S.L.	33	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2	DTM2020GR0007	Camping Don Cactus S.L.	29	34.155,00 €	34.155,00 €	34.155,00 €
3	DTM2020GR0014	Juan Antonio Matas Castaño	27	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
4	DTM2020GR0005	Turismo Chinasol, S.L.	27	7.240,20 €	7.240,20 €	7.240,20 €
5	DTM2020GR0001	Open Water La Herradura SI	25,5	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
6	DTM2020GR0003	Sophie Caroline Bruinsma	25,5	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
7	DTM2020GR0013	Nodeco Sub S.L.	25	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
8	DTM2020GR0006	Jose Luis Palomares Rodríguez	22	13.504,77 €	13.504,77 €	13.504,77 €
9	DTM2020GR0011	Jose Villegas Oconnell	21	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
10	DTM2020GR0002	La Caleta Bay Hotels, S.L.	20	40.000,00 €	40.000,00 €	10.566,13€ (Crédito restante)
						305.466,10 € (Crédito disponible)



ANEXO 2
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACION PREVIA PARA SER
CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO
11	DTM2020GR0004	Juan Bolívar Lopez	19,5	20.700,00	20.700,00	20.700,00

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Propuesta Provisional de Resolución
TURISMO - DTM



ANEXO 3
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	DTM2020GR0008
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	WHAT WANT WEB SPAIN SL/ B19710169
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015 LPA
EXPEDIENTE:	DTM2020GR0009
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ALMUDENA SILES FRANCO / 44266283T
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015 LPA
EXPEDIENTE:	DTM2020GR0010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JOSE LUIS TIERNES SANCHEZ / 48889308W
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015 LPA
EXPEDIENTE:	DTM2020GR0015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	HOTEL TOBOSO ALMUÑECAR / B92431873
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Desiste de su solicitud



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA		20/10/2020 11:57:11	PÁGINA 9/9
	PURIFICACION ROMERO GARCIA		20/10/2020 11:38:53	
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000MxpCa3nf0CYwpzZr		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 20 de octubre de 2020, conforme a lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Propuesta Provisional de Resolución de 20 de octubre de 2020 de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por la que se resuelve provisionalmente el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a dicha modalidad, en la convocatoria 2020 (Orden de 29 de junio de 2020, BOJA n.º 130 de 8 de julio de 2020) sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Francisco Javier Liger Leyva
EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO



C/ Avenica de Madrid, 7, 2ª Planta. 18071 Granada. Telf: 958987044
Correo-e: dpgr.informacion.ctc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA		20/10/2020 12:44:30	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ2B5LLPUPZYH5CCYS5HZ5F9MTJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				